Año de 1871.

Libro de sesiones del Ayuntamiento.



En la villa de Llansá á quince Enero de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del Señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las nueve de la mañana declaró dicho señor abierta la sesion.

Por el suscrito secretario y de orden del Sr. Presidente se dió lectura á la comunicacion Nº 87. del Mº Y. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha 13 del corriente contestando á la de esta Corporacion de fecha tambien 13 de Diciembre último, la que habiendo sido pasada para su informe á la Excma Diputacion provincial, acordó aquella Corporacion en sesion del dia tres del presente mes "dulsar al Ayuntamiento de Llansá faultado en conformidad con lo que dispone la ley, para verificar el reparto vecinal siempre que haya requerido á los asociados á nueva convocatoria."

Enterados que fueron del contenido de los números, 1. 2. 3. 4. 5 y 6 del Boletin Oficial de esta provincia y no habiendo otra cosa que resolver el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes de que certifico.

Vicente Gibal

Martin Serra

Juan Serra

Franco Vaccaro

Mariano Serradell

Jose Daubet

Miguel Riera

Francisco Barnosero

En la villa de Llansá á veinte y nueve Enero de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Girbal para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las nueve de la mañana dicho señor declaró abierta la sesion.

El Señor Presidente manifestó seguidamente que para poder dar cumplimiento al art.º 51. de la ley electoral vigente, debiendo procederse el dia primero de Febrero proximo venidero, á las elecciones de diputados provinciales, era necesario elegir dos individuos del seno de la Corporacion que presidia para abrir al público á las nueve de la mañana del citado dia, los dos colegios electorales en que se halla dividido este distrito municipal, y fueron designados por unanimidad D. Vicente Girbal para presidente del colegio de la Escuela de niños, y D. Martin Ferrer para el de la casa Consistorial.

Enterados que fueron del contenido de los números 7. 8. 9. 10. 11 y 12 del Boletin Oficial de esta provincia y no habiendo otra cosa que resolver, el Sor Presidente levantó la sesion firmando la con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Girbal

Martin Ferrer

Juan Ferrer

Franco Vacarezza

Mariano Serradell

Jose Daubet

Miguel Rierra

Francisco Bertrerio

En la villa de Llansá á diez y nueve Febrero de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayunta-

miento abajo firmados para celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Jirbal, siendo las nueve de la mañana este dio declaró abierta la sesion.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Por el suscrito secretario dióse cuenta de una comunicación del Sor Juez municipal de esta villa por la que pide á este Cuerpo municipal le habilite un salon independiente del suyo dotado del utensilio y efectos necesarios y habiendo dispuesto el Sor Presidente se diese lectura á la espresada comunicación, así se verificó.

Dada lectura á ella y enterados los señores del Ayuntamiento de cuanto de la misma se desprende despues de una larga discusion, acordaron manifestar al espresado Sor Juez "que careciendo de fondos para atender á las sagradas obligaciones consignadas en el presupuesto municipal les era imposible acceder á sus pretensiones, pudiendo en este estado utilizar para el egercicio de sus funciones el salon de este Ayuntamiento como así lo habia verificado hasta la fecha, é igualmente sus antecesores; y hacerle presente que los gastos de la secretaria del juzgado, como son, papel blanco, luz, tinta, obleas, y todo otro que sea necesario para atender al escritorio, son de cuenta de la persona que desempeñe el cargo de Secretario."

Enterados que fueron del contenido de los números, 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19 20 y 21 del Boletin Oficial de esta provincia, el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Jirbal.

Martin Berer

Juan Ferrer

Franco Vacacey

Mariano Serradell

Jose Pauset

Miguel Rieza

Francisco Bechserio

En la villa de Llansá á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal, siendo las nueve de la mañana fue declarado por dicho señor abierta la sesion.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Enterados que fueron del contenido de los números 22, 23 y 24 del Boletin Oficial de la provincia y no habiendo objeto que resolver el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes de que certifico.

Vicente Gibal.

Martin Ferrer

Juan Ferrer

Juan Pascuas

Marianus Serra Fell

Jose Paubet

Miguel Riera

Francisco Badia

En la villa de Llansá á cinco Marzo de mil ocho cientos setenta y uno. Siendo las nueve de la mañana, y reunidos los individuos del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal fué declarado por dicho Sor abierta la sesion.

Se procedió seguidamente á la designacion de Presidentes para las mesas interinas que deberán constituirse el dia ocho del corriente mes, y resultaron elegidos D. Martin Ferrer y Borrell para el colegio de la Casa consistorial y D. Miguel Riera para el de la Escuela de niños, el objeto de proceder á la eleccion de Diputado á Cortes.

Enterados del contenido de los números 26, 26 y 27 del Boletin Oficial, el Sor Presidente

FABRICA Nº DEL SELLO



levantó la sesion firmandola con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Gibal

Martin Ferrer

Juan Serra

Franco Sacanes

Mariano Serra Sell

Jose Xaubet

Miguel Riera

Francisco Secretario

En la villa de Manresa á diez y nueve Marzo de mil ocho cientos setenta y uno. Siendo las nueve de la mañana y reunidos los señores del Ayuntamiento abajo suscritos bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal, fué declarado por dicho Señor abierta la sesion.

Enterados que fueron del contenido de los números 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Boletin Oficial el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Gibal

Martin Ferrer

Juan Serra

Franco Sacanes

Mariano Serra Sell

Jose Xaubet

Miguel Riera

Francisco Secretario

En la villa de Manresa á diez y nueve Abril de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde popular de la misma al objeto de enterarles de un acuerdo tomado por los vecinos del pueblo de Sn Silvestre, siendo las ocho de la noche hora señalada con anticipacion el Sor Presidente declaró abierta la sesion. Dada lectura al espresado documento y desprendiendose del mismo que los vecinos del referido pueblo obtienen grandes beneficios con la agregacion solicitada, este Cuerpo municipal desean segregarse del Distrito municipal de Sn Miguel de Cultera y agregarse al de esta villa, en vista de los beneficios que de ello esperan y necesitar el consentimiento de este Cuerpo municipal para el fin espresado, esta Corporacion por unanimidad acuerda dar su consentimiento favorable á lo solicitado por los vecinos del espresado lugar de Sn Silvestre, siempre que con ello no queden perjudicados los intereses del Municipio de Sn Miguel de Cultera. Terminado el objeto de la sesion la levanto el Sor Presidente firmandola con los comparecientes de que certifico. El Fedatario = obtienen grandes beneficios con la agregacion solicitada este Cuerpo municipal = no vale

Vicente Gibert

Miguel Ricza

Martin Serra

Juan Serra

Mariano Serra Vell

Jose Jaubert

Francisco Berenguer

En la villa de Llansá á veinte y tres de Abril de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal fue declarado por dicho Sor abierta la sesion.

Seguidamente el referido señor Presidente manifestó á los concurrentes que deseando D. Luis Montiel y D. Pedro Bech y Villanova venderse aquel solar que poseen situado entre las calles de Puigt de Munt y Ntra Sra Dolorosa de esta villa les era conveniente que el Ayuntamiento, antes de edificar so bre el espresado solar, tomalase las dimensiones del mismo.

Despues de haber deliberado el Ayuntamiento entre si acordó unanimemente que el edificio que en dicho solar mencionado se construya sea en línea recta por la parte de las calles de Puig de Munt y Ntra Sra Dolorosa ó sea de las esquinas de la casa de D. Miguel Riera á las de Catalina Corradella y Rabola y que por la parte del oriente del citado solar quede calle abierta de anchura igual á la de la Torre, en su desembocadura á la de Ntra Sra Dolorosa.

Enterados del contenido de los números 34. 35. 36. 37. 38. 39 y 40 del Boletin Oficial y no habiendo nada mas que resolver el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes al acto de que certifico: El añadido =7= se verifique = Vale.

Vicente Gibal. Martin Ferrer

Jose Daubet Fran.co Vacarey

Miguel Rieza Marians Sellarés

Francisco Baldrich

En la villa de Llansá á los siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Reunido los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario de la misma D. Vicente Giribal, fué declarado por dicho Señor abierta la sesion.

Seguidamente por el suscrito secretario se dió cuenta de los recursos siguientes.

Primero:- La reclamacion de D. Alejo Miguel consistente en que el humo que se desprende del Molino arriero de D. Rafael Tolsanas sito en la calle de la Union nº 13. de esta villa perjudica notablemente á los que sufren pulmonares cronicas como á los demas sugetos que gozan de buena salud, y en su consecuencia que el Ayuntamiento ordene la modificacion de la chimenea del espresado molino

El Ayuntamiento, oida lectura de la misma y enterado de su contenido, acuerda por unanimidad, que no considerandose facultado para disponer que el Tolsanas cambie la forma de la chimenea de su molino arriero, mayorme hallandose construida como la generalidad de los otros molinos, no podia acceder á la pretension del reclamante.

Segundo, Un recurso de D. Rafael Tolsanas en queja, de que el agua de un pozo que posee, antes clara y cristalina, hoy despide mal olor, y que la causa primordial viene de las aguas que se desprenden del molino arriero de Dª Antonia Dalfau, y que por lo tanto se corrija por quien corresponda la falta, volviendole las aguas del referido pozo en su estado natural.

Se leyó integramente y enterado el Ayuntamiento de su contenido, acuerda unanimamente, manifestar al Sor Tolsanas que para el fin que solicita, es menester que manifieste las filtraciones de los conductos del molino arriero de Dª Antonia Dalfau por la parte que acuden en su pozo, en que numero y á que profundidad aparecen, como tambien la del mismo pozo.



Tercero. Otro recurso firmado por treinta y cuatro vecinos de esta villa en reclamación de que las aguas del molino aceitero de Sr. Antonio Dalfau segun datos han corrompido las de la fuente pública y en su consecuencia que se practiquen los medios para aliviar la justa queja que producen los firmantes.

El Ayuntamiento despues de enterado del contenido del espresado recurso acordó; ¡Que por el mismo se practicarán los trabajos para la averiguación de la causa supuesta, abriendo la cloaca de la plaza de la Constitucion de trecho en trecho á fin de encontrar en donde se reunen las aguas de la espresada cloaca y hacer los medios para que el agua de la fuente en ningun tiempo vuelva á viciarse.

Cuarto: Otro recurso de D. Salvador Barreras á fin de que se le conceda autorización para aumentar la pared del patio de la casa núm. 6 calle con una altura de ochenta milimetros a fin de poder regularizar las obras interiores que han de ejecutarse en esta casa con la referida pared del patio.

El Ayuntamiento despues de una larga deliberación acordó manifestar al interesado recurrente, " que para el fin que solicita es imprescindible que presente los títulos de propiedad del referido patio, y para poder obras con arreglo á la ley.

Tambien se acordó que los anteriores acuerdos se pusieran en conocimiento de los recurrentes para los efectos que les convengan.

Enterados del contenido de los Boletines oficiales desde el nº 61, al 82 y no habiendo otra cosa que resolver el Sor Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico.

Vicente Grilleal. Martin Ferrer

Jose Xarabet Fran.co Pascuas

Miguel Rieza Mariano Serra dell

Francisco Berbegueras.

En la villa de Gausá á diez y siete de Mayo de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados, bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Girbal, en la Sala Capitular para celebrar sesion extraordinaria al objeto de dar cuenta de un expediente instruido á instancia de D. Jaime Pasarell y Juanter vecino de Figueras en solicitud de que se le nombre Guarda de campo particular juramentado del terrmino á Pedro Boix y Boada de esta vecindad, y que se señale la cantidad en que debe fijarse la fianza que el expresado Jaime Pasarell y Juanter ofrece prestar para el indicado objeto; y enterada la Corporacion de cuanto arroja el expediente, por unanimidad se resuelve sea la expresada fianza en valor de setenta y cinco pesetas. Terminado el objeto de la sesion la levanto el Sor Presidente firmandola con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Girbal. Martin Serrer

Miguel Rieza

Mariano Serra Sell Jose Jaubert

Juan Bestard

En la villa de Manacor á los diez y ocho Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Jordá al objeto de elegir la vacante de enfermero, y resolver una reclamación de varios vecinos de la misma, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De entre los aspirantes á la vacante de enfermero del Sto Hospital de esta villa, que fueron D. Baladio Jordá y Miguel, D. Estevan Sabrià y Pellicer y D. Rafael Riera y Serradell, fué elegido D. Baladio Jordá.

Dióse seguidamente lectura á una solicitud firmada por varios vecinos de esta villa fechada del 29 Marzo del corriente año en reclamación de que deseando Alejandro Estela de esta vecindad edificar un patio atronerado perteneciente al comun, que existe frente una casa de su pertenencia sita en la calle de la Palmera y señalada de numero 13. es necesario, que tanto para dar mas espansión á las aguas con las inundaciones que suele sufrir la espresada calle como para el ornato público y seguridad de los transeuntes desaparezca á la brevedad posible el prenotado patio atronerado ó tambor, y enterados de su contenido acuerda esta Corporación manifestar á los recurrentes, que considera útil para el ornato público de la calle de la Palmera el derribo del patio en cuestión, como así también para la seguridad de los transeuntes, pero que en el dia de hoy no puede emprender ninguna obra de esta clase por carecer de los fondos necesarios para cubrir las sagradas obligaciones consignadas en el presupuesto del corriente año económico.

Terminado el objeto de la sesión la levantó el Sr. Presidente firmando de lo con los concurren

tes al acto de que certifico.

Vicente Gibal. Martín Berrer

Mariano Serra Bell

Signed Ricart

Fran.co Vacarezza

Joaquín Berberena

En la villa de Manacor á cuatro Junio de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal fué declarada por dicho señor abierta la sesion.

Por el señor Presidente se manifestó que D. Paladio Jordá había hecho dimision del cargo de enfermero y sepulturero, y que en su consecuencia había dispuesto publicar la vacante y que había aspirado á ella D. Estevan Sabrià el cual presenta por fiador á su suegro Juan Bautista Serrana de esta vecindad.

El Ayuntamiento oido lo espuesto por el Sor Presidente acuerda nombrar para el cargo de sepulturero y enfermero del Sto Hospital de esta villa al citado Estevan Sabrià, el cual deberá cumplir con las costumbres establecidas para el desempeño de uno y otro cargo.

Enterados del contenido de los números 53. al 64 del Boletin oficial de la provincia y no habiendo otra cosa que resolver el Sr. Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Gibal. Martín Berrer



Mariano Serradell Miguel Riera

Fran.co Lucaneg

Jnco Oseta serió

En la villa de Llansá á los diez y ocho Junio de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr Alcalde popular de la misma D. Vicente Jirbal, fué declarado por dicho Sor abierta la sesion.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente por el suscrito secretario se dió cuenta al Cuerpo municipal de que en virtud del decreto dado en Sitges de Mayo último relativo á la reclamacion de D. Salvador Carreras al objeto de elevar la altura de las paredes del patio de la casa que habita á ochenta centímetros mas de los que hoy dia tiene, había presentado la Escritura de compra otorgada por Alejandro Estela y Ferrer menestral de esta vecindad á favor de los consortes Salvador Carreras y Basal carromatero y Angela Riera y Quintana ambos tambien vecinos de la citada villa y autorizada por D. Juan Majuelo Notario de la propia vecindad á primero de Mayo del corriente año.

Dada lectura á la parte conveniente de la espresada escritura y copiada literalmente es como sigue. = "Toda aquella casa que posee en esta villa "de Llansá y calle de la Riumera señalada de numero Dos y compuesta "de planta baja, primer y segundo pisos, cuya medida superficial no pue- "de manifestar el vendedor ni aun aproximadamente sin embargo de "haberle advertido yo el Notario la conveniencia de semejante estre- "mo, dejando de hacerlo por los dispendios y gastos que le origi- "naria el averiguarlo, y linda á Oriente ó sea á la derecha con

Francisco Fuijanna al mediodía ó sea á la espalda con la calle de Pedro la villa, á poniente ó sea á la izquierda con los herederos de Juan Borch y á Norte ó sea al frente con la citada calle de la Riamera. Segura el vendedor &.

Enterados los concurrentes de cuanto se desprende del inserto trascrito y lectura hecha, acordaron manifestar "que no consideran títulos suficientes para probar que el patio que desea edificar le pertenezca y que por lo tanto se abstenga de practicar en el los mas insignificantes trabajos; salvando empero su voto el Concejal D. Miguel Riera el cual es de parecer que habiendo disfrutado pacíficamente del dominio del patio referido, la familia del vendedor por mas de cuarenta años, tiene el comprador derecho á hacer de él el uso que mas le convenga.

Se dió lectura á una instancia de D. Pedro Mallol y Ferrer vecino del Puerto de esta villa en solicitud de que deseando edificar un solar que posee en el referido Puerto situado entre las casas números 8 y 9 se sirva indicarle este Cuerpo municipal la línea que deberan seguir para la construcion de las paredes, y se acordó que la pared de Oriente tuviese por direccion la de las casas contiguas y la de Poniente que siga la línea de los cimientos antiguos de la pared de compuesta que allí habia, y que deja á su libertad el hacer en el edificio las obras que mejor le convengan sin perjuicio de tercero.

Terminado el objeto de la sesion la levanto el Sor Presidente firmandola con los individuos del Ayuntamiento el acto presente de que certifico.

Vicente Gibert. Martín Ferrer

Juan Ferrer Fco Pascual Miguel Riera

Francisco Bechiera

En la villa de Llansá á dos Julio de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia siendo las nueve de la mañana dio voz el Sor Alcalde, presidente, p. Vicente Jirbal abierta la sesion.

Se dió lectura á una solicitud de p. Jaime Pacarey y Juanter, vecino de Figueras reclamando á este Ayuntamiento que no habiendo hasta en 15 de Agosto de mil ocho cientos setenta entrado en pleno goce de una parte de los bienes de p. Baltasar de Cremadells de esta vecindad no debia venir obligado al pago del deficit municipal anterior al año espresado y por lo tanto se le rebaja de la cuota.

El Ayuntamiento enterado de lo espuesto por el recurrente acuerda manifestarle, "Que lo pondrá en conocimiento de la Junta municipal cuando se forfique el reparto de derrama para cubrir el deficit del presupuesto del año economico procsimo pasado para que aquella tenga en consideracion la queja mencionada.

Enterados del contenido de los Boletis del 63 al 74 del Boletin Oficial y no habiendo nada mas que resolver el Sor Presidente levantó la sesion firmandolo con los concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Jirbal. Martin Serra

Juan Serra Franco Pacarey Miguel Riera

Francisco Gach secro

En la villa de Llansá á los nueve Julio de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma p. Vicente Jirbal. fue declarada por dicho Señor abierta la sesion.

Por el suscrito secretario se dió lectura al recurso presentado por Salvador Carreras de fecha seis del corriente, el cual por duplicado lo ha verificado en el día de la fecha, habiendo de su presentacion cogrizado el competente recibo, / Dada lectura y enterados de su contenido los señores presentes al acto concurrentes, vistas en todo fundamento las razones alegadas por el recurrente, acuerdan manifestarle, " Que se le concede la autorizacion que pide para practicar las rectificaciones ó modificaciones que le convengan, á tenor del plano que acompaña su recurso, y sin perjuicio de tercero." /. ——————

Tambien se acordó comunicar á D. Pedro Parella vecino de Besala para que venga á recomponer el reloj de la Iglesia parroquial, en vista de la manera irregular que funciona.

Dada lectura á los numeros del 75 al 79 del Boletin oficial y no habiendo otra cosa que resolver, el Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico: = /: = y revocar el decreto sobre el particular y acuerdo de esta Corporacion de fecha diez y ocho de Junio último. = Vale esta adicion.

Vicente Gibal.

Martin Serrer

Miguel Riera

Francisco Puccarey

Juan Serrer

Franco Secretario

En la villa de Olaná á los diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados en la sala Consistorial bajo la Presi-



dencia del Señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Girbal, fué declarado por dicho Señor abierta la sesion.

Enterados que fueron del contenido de los numeros 81, 82 y 83 del Boletin Oficial y no habiendo otra cosa que resolver el espresado Señor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes de que certifico.

Vicente Gibal.

Fran.co Pascuet

Miguel Riera

Martin Serrer

Juan Bta. Serra Secretario

En la villa de Gausá á los diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos bajo la Presidencia del Señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Girbal los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar sesion estraordinaria en virtud de una instancia presentada en el mismo dia por Salvador Barrera y de fecha diez y nueve del mismo, y enterados de su contenido despues de haberle dado una detenida lectura se acordó: "Concederle la autorizacion que pide de practicar las obras conforme al perfil delineado y con sujecion á la linea de rectificacion presentada que acompaña la citada instancia.

Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor Presidente firmandola con los concurrentes de que certifico.

Vicente Gibal.

Martin Serrer

Fran.co Pacanes

Miguel Rieza

Francisco Becherio

En la villa de Llansá á los seis Agosto de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados en el salon de la Casa Consistorial del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde popular D. Vicente Pirbal para celebrar el sorteo de los asociados que con el mismo han de constituir en este año la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, á tenor de lo que dispone la ley de Ayuntamientos, la de 23 de Febrero de mil ocho cientos setenta y su Reglamento de 20 de Abril del mismo año, cuya reunion fué anunciada el dia cuatro del actual en la forma ordinaria é indicada en esta propia mañana y hora á las nueve al toque de campana; siendo dadas las diez y á presencia de los circunstantes que se presentaron, se procedió al acto, dándose lectura en primer término de los articulos 29 y siguientes de la preinitada ley de arbitrios y del 15 al 20 del Reglamento. Sin protesta alguna ni reclamacion se pasó á realizar la operacion leyendose la lista general de los vecinos y forasteros de este distrito, é introducidas los nombres, puestos en papeletas al efecto dispuestas en un globo proporcionado, y practicado el sorteo, resultaron designados por la suerte como adjuntos los sugetos siguientes: D. Jose Feliu y Paronella; D. Francisco Feliu Casarau; Dª Maria Rosa Moret de Pares; D. Pablo Batlle y Alemany; D. Miguel Galter; D. Martin Poch; D. Paladio Ferrer; D. Juan Balls; D. Joaquin Fabrega; D. Manuel Cervera; D. Juan Puja das; D. Pedro Casarau Gau; D. Juan Ester Pujol; D. Candido Estela; D. Jose Feliu Esabulet; D. Jose Poch Barbera; D. Pedro Ferrer Casarau D. Matias Estela; D. Felix Feras Galvá; D. Benito Lubera

na y Cervera y D. Antonio Barneda.

Cuyo total de veinte y un asociados es el correspondiente al triple número de Siete Concejales de que consta este Municipio segun la ley de Ayuntamientos y que debe nombrarse con sujecion á la ley y al Reglamento.

En su vista acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordenada y se participe á los agraciados en observancia de lo que dispone el artículo 16 del Reglamento. J

En este estado el Señor Presidente dió por terminado el acto y por levantada la sesion que firma con los demas individuos concurrentes al acto de que certifico. = J = Tambien fue aprobado en todas sus partes el proyecto del presupuesto municipal para el presente año económico = Vale el Cuadrado

Miguel Ricart

Vicente Gibert.

Martin Ferrer

Fran.co Pagans

Francisco Pedrosa

En la villa de Llansá á los siete Agosto de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del Sor Alcalde propietario de la misma Vicente Gibert para celebrar sesion extraordinaria á fin de nombrar ó proceder en virtud del decreto de 23 de Mayo de 1845 á la eleccion de un número igual de contribuyentes al de la Corporacion para los cargos de peritos para la rectificacion del amillaramiento de este distrito municipal, esto es la mitad á la voluntad del Ayuntamiento y la otra mitad y el impar por medio de propuesta en terna á la Administracion Economica.

Constando este Ayuntamiento de Siete individuos procedió á sacar tres y examinado el padron de contribuyentes y atendidas las condiciones que concurren en D. Pedro Beech Villanova

D. Jose Basagoda Paul, y D. Joaquin Donadiu se les nombra peritos para el cargo espresado designando como suplentes á D. Ramon Ballesta Farriol, Jose Hostalrich y Jose Cervera Vivet.

Para la primera terna se acuerda proponer á D. Pedro Juliana Jiral, D. Juan Barris Buguer, D. Rafael Bosch Trabulleta y D. Pedro Jiral Clamelly; segunda: D. Jose Pages Iter, D. Martin Bosch Donadiu, D. Juan Vilalonga y D. Jaime Marie, y para la tercera á D. Julio Tacaren Bisbal, D. Miguel Estela Bosch, D. Juan Estela Iter, y D. Jose Felin y Saronella.

Concluido el nombramiento levantó el Señor Presidente la sesion de que certifico.

Vicente Jibal.

Miguel Riera

Martin Serrer

Jose Jaubert

Mariano Serradell

Fran.co Vasanes

Francisco Bech Secretario

En la villa de Gerá á los diez y seis Agosto de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo firman bajo la presidencia del Señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Jibal para celebrar sesion estraordinaria á fin de ponerles en conocimiento las infinitas quejas producidas por el Sr. Maestro de instruccion publica de esta villa y de varias otras personas que tambien se le han presentado manifestado el mal estado en que se encuentra la casa escuela de niños, tanto por la parte de la habitacion del señor Maestro como por la de la Sala de instruccion pues que esta se encuentra casi en general desenladrillada y con malas aberturas por las cuales sufren muchisimo los alli concur-

FABRICA Nt DEL SELLO



rentes tanto en las estaciones del calor como del frio, y como tambien se le haya manifestado haber sido arrendadas las tinajas ó cubas de piedra que el espresado local encierra para llenarlas de uvas, no considerando en nada higiénico para los niños la evaporacion de los gases del vino en su fermentacion, considera muy conveniente buscar otro local á proposito y usar el arriendo, no habiendo ninguna condicion.

Los señores concurrentes manifestaron saber de cierto todo lo espuesto por el Sor Presidente, y por lo tanto consideban muy útil buscar otro local á proposito para la casa escuela de niños.

Se nombraron comisionados al efecto de buscar el espresado local á los señores Ferrer D. Martin y Riera D. Miguel, dando cuenta en la proxima sesion de su cometido sea cual fuere el resultado obtenido.

Terminado el objeto de la sesion la levanto el señor Presidente firmandolo con los individuos del Ayuntamiento al acto concurrentes de que certifico.

Vicente Sibal.

Fran.co Pacares

Jose Xarbot

Martin Ferrer

Miguel Riera

Francisco Bech Secretario.

En la villa de Llansá á los tres de Setembre de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento aba-

jo fijmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal fue declarado por dicho señor abierta la sesion.

Debiendo ingresar en quince del mes actual el cupo que cual reemplazo de este año ha correspondido á esta poblacion y siendo conveniente la designacion y nombramiento de un comisionado para su presentacion en Caja, se acordó nombrar á este fin al suscrito secretario.

Dióse cuenta del contenido de los numeros del 84 al 104 inclusive del Boletin oficial de la provincia del cual quedaron enterados.

D. Martin Ferrer y D. Miguel Riera individuos que componen la comision nombrada por este cuerpo municipal, en la sesion anterior, para la busca de local á proposito para casa escuela de niños, dió conocimiento de su cometido manifestando que habiendo reconocido la casa cuartel de D. Juan Sabater en union del Sor Maestro y habiendo encontrado conforme la habian alquilado por el precio de dos cientas pesetas anuales, de cuya cantidad pagará el Municipio en este año ciento ochenta pesetas, satisfaciendo voluntariamente el Sor Maestro las restantes veinte de su propio peculio durante el mismo, cual proposicion y local fueron admitidas la primera y aprobado el segundo por el Ayuntamiento.

Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor Presidente firmandola con los concurrentes de que certifico:

Vicente Gibal.

Martin Ferrer

Jose Canubet

Juan Ferrer

Miguel Riera

Fran.co Sacanell

Mariano Serravell

Francisco Bech Secretario

En la villa de Llansá á veinte y cuatro Setiembre de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al final firman bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Girbal, fue declarada por dicho señor á las nueve de la mañana abierta la sesion.

Por el suscrito secretario se dió lectura á la comunicacion del Ilmo. S. Gobernador Civil de esta provincia de fecha 22 del corriente por la cual comunica á esta Corporacion que la Excma Comision provincial permanente ha señalado el dia 26 del mismo para ingresar en caja un Soldado que por su cupo esta poblacion se halla en descubierto y en su consecuencia debia nombrarse un Comisionado al efecto. y puesto el Ayuntamiento de acuerdo fué nombrado el Concejal D. Juan Ferrer y Pauvet.

Dióse cuenta del contenido de los números 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112 y 113 del Boletin oficial y enterados que fueron de ellos, no habiendo nada mas que resolver, el Señor Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico;

Vicente Girbal. Martin Ferrer

Juan Ferrer Fran.co Sacarez

Miguel Rieza Jose Pauvet

Mariano Serradell

Francisco Bach Serio

En la villa de Llansá á veinte y dos Octubre de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gir.

bal, siendo las nueve de la mañana el espresado Señor declaró abierta la sesion

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente por el suscrito secretario se dió lectura á las Circulares del Y. S. Admor Economico, y Gobernador Civil de esta provincia de fechas ambas 30 de Setiembre ultimo é insertas en los numeros 120 y 121. del Boletin Oficial de la provincia, ordenando que á la brevedad posible queden solventes los pueblos de esta provincia de sus cupos por el Impuesto personal correspondientes á los años economicos de 1868-69 y 1869-70, y que en su consecuencia el Ayuntamiento proponga á la Diputacion provincial los arbitrios que considere necesarios para cubrir los descubierto que le resultan por dicho Impuesto, Como á esta Corporacion le sea imposible crear nuevos arbitrios y careciendo de otros medios, acordó solventar el descubierto que resulte por medio de un reparto entre los vecinos y propietarios forasteros.

Tambien se dió conocimiento de las Circulares del M. Y. S. Gobernador de fechas 21 de Setiembre ultimo y 1º del mes corriente, y comunicacion de fecha 11 del mismo participando con la ultima y segunda haber sido este Ayuntamiento multado, por su Autoridad por no haber satisfecho los haberes devengados á los Maestros, con la de Veinte y cinco pesetas, cuya cantidad no satisfaciendola dentro ocho dias en el papel correspondiente el Gobierno procederá á su egecucion por la via de apremio. El Ayuntamiento vió con hondo pesar las medidas del Sor Gobernador, pero con todo acordó se satisfaga la espresada multa y que al propio tiempo se manifieste por conducto del Señor Alcalde á dicha Superior Autoridad los motivos que se oponen para el cumplimiento de su mandato.

Dada lectura á los espedientes de los quintos del reemplazo actual Manuel Falió y Ginjaume nº Siete, Vicente Rubert Pares, nº ocho. Narciso Giral Falió número Nueve, y Baltasar Salva y Vina, número Diez y enterados los Señores del Ayuntamiento de los contenidos, acuerdan declarar prófugos



á los cuatro mozos expresados, condenándolos á los gastos que ocasionen sus respectivas capturas y conducción, con arreglo al artículo 116. de la ley de reemplazos vigente.

En seguida el Sor Presidente hizo presente á la Corporación que habiéndose denegado la Junta municipal á confeccionar los repartos municipales del 25 por %. y el de derrama vecinal por haber alegado los asociados concurrentes, que no les cabian facultades para ello si la Junta no se reunia en su totalidad, y considerando que la actitud tomada por la Junta irroga perjuicios de consideracion á este Municipio, considera una necesidad que el Ayuntamiento proceda á su confeccion, y que todo ello se comunique á la Digna Corporacion provincial para los efectos que pueda convenir.= El Ayuntamiento en su consecuencia acordó se proceda á la confeccion de los expresados repartos, consignando en el del 25 por 100. para formacion cobranza y partidas fallidas el tanto por ciento que corresponda á las contribuciones de Inmuebles y Subsidio, y sobre el de derrama un 6 por ciento como asi se halla autorizado por la ley, y señalando para gastos de sus formaciones el dos por ciento sobre el cupo para el Erario municipal, cuya operacion se encarga la practique el suscrito Secretario previa censura de este Cuerpo municipal.

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Rector de la Universidad libre de Gerona, el cual en testimonio de respetuosa atencion á este Municipio y remitido el discurso de apertura de los estudios del año actual, y el Ayuntamiento en vista de la deferencia de aquel Claustro acordó darle las mas espresivas gracias por su respetuosa consideracion.

Enterados del contenido de los números del 114 al 125 inclusives del Boletin oficial y no habiendo otro objeto de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion firmandola con los concurrentes de que certifico:

Vicente Tribal. Martin Serrer Miguel

Riera / Jose Parbet.

Franco Pacanes / Mariano Serra Fett

Juan Ferrer / Francisco Bech Jorio

En la villa de Llansá a veinte y nueve Octubre de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo las nueve de la mañana el Sor Alcalde presidente D. Vicente Gibal declaró abierta la sesion.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Por el suscrito secretario se pusieron de manifiesto al Ayuntamiento los repartos confeccionados para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, los cuales despues de haber sido firmados por esta Corporacion, se acordó por la misma esponerlos al publico ó bien sea de manifiesto en su secretaría á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que consideren justas dentro el término de seis dias respecto á las cuotas que tienen señaladas.

Se acordó seguidamente, á propuesta del Concejal Sr. Riera, limpiar el pozo de la fuente pública de la plaza de la Constitucion por tener sucio su fondo.

Enterados del contenido de los números 126, 127 y 128 del Boletin oficial que habiendo nada mas á recolver el Sr Presidente levantó la sesion que firmo con los concurrentes de que certifico.

Miguel Riera

Vicente Gibal. / Juan Ferrer

Martin Farer / Franco Pacanes

Jose Parbet / Mariano Serra Fett

Franco Bech Jorio

En la villa de Llansá á los cinco Noviembre de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gibal fue declarado por dicho Señor abierta la sesion.

Dada lectura del acta anterior por el suscrito secretario quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó en seguida, que en virtud de los acuerdos de la Comision provincial permanente que con fecha 2 del corriente mes le trasbada el Ilmo. Y. S. Gobernador Civil de esta provincia, el dia ocho del actual tendrá lugar el reconocimiento de los quintos Francisco Riera y Güibas, del reemplazo de 1870, y de Francisco Olivet y Moallol del del actual año, y en su consecuencia debia nombrarse un comisionado de este Ayuntamiento para que acompañado de dos respectivos suplentes presidan dicho acto. El Ayuntamiento por unanimidad nombró para el desempeño de la espresada comision al Concejal D. Jose Planet.

El suscrito secretario manifestó que habiendose fijado al publico, para el espacio de los repartos vecinales, todo el tiempo ordenado, no se habia presentado á el ningun contribuyente en queja de las cuotas señaladas.

Enteradas del contenido de los numeros 129, 130 y 131 del Boletin Oficial y no habiendo otra cosa que resolver el Sor Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico.

Vicente Gibal. Juan Serra

Martin Ferrer Francº Vacarisas

Miguel Riera

Jose Parlet

Mariano Serra del

Francisco Riera Serra

En la villa de Llansá á los tres Noviembre de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los Señores del Ayuntamiento abajo fir-

nados bajo la Presidencia del Sor Alcalde propietario de la misma para celebrar sesion estraordinaria y siendo las siete de la noche hora designada con anticipacion al efecto el señor Presidente la declaró abierta.

Espuso acto continuo el referido Sor presidente que como ya les habia manifestado ya el objeto de la sesion, les daba cuenta de la comunicacion de la Administracion Economica de fecha Siete del actual en la que se previene "que si este Municipio no ingresa en la Caja del Tesoro la cantidad que adeuda este distrito por cupo del impuesto personal antes del dia quince del mes actual espedirá el correspondiente despacho de apremio contra esta Corporacion"

Y como todavia deba practicarse el reparto del citado impuesto, el Ayuntamiento enterado que ha sido de la mencionada comunicacion, acordó que se recuerde á la Junta del impuesto personal del año economico de 1869-70. la necesidad de confeccionar el reparto y que lo verifique dentro del termino de seis dias para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad.

Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor Presidente y la firman con los concurrentes de que certifico. = El Fdado = ya = no vale

Vicente Sibal. Martin Ferrer

Jose Paubet Mariano Serradell

Miguel Rieza

Francisco Bichenño

En la villa de Llansá á veinte y seis Noviembre de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores



al Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Zirbal fué declarado por dicho señor abierta la sesion.

Seguidamente el espresado señor Presidente manifestó que el ex depositario que fue del Ayuntamiento de esta villa en los años economicos de 1865-66, 1866-67, y 1867-68. habia presentado la cuenta general de movimiento de fondos de aquella epoca, y cuya cuenta se halla firmada por los Alcaldes respectivos al tiempo de la misma, en cual de ser legales los recibos que acredita por data, resultando en ella un deficit de ciento cuatro escudos setecientas setenta y dos milesimas.

El Ayuntamiento manifestó que estrañaba muchisimo que el ex depositario D. Bandilio Estela hubiese satisfecho cantidades sin tener cuenta les en el fondo municipal, pero con todo se conformaba con el resultado de la cuenta si esta aparecia exacta.

Examinada detenidamente resultó hallarse conforme la espresada cuenta y en la cual efectivamente aparece un deficit de la cantidad de ciento cuatro escudos setecientas setenta y dos milesimas.

El Concejal señor Canovet manifestó que no se hallaba dispuesto á que por el Ayuntamiento actual se cubriese el espresado deficit, pues que á ello consideraba obligado al ex Alcalde D. Juan Pacareu por haber tolerado que casi todas las reses degolladas en las vigilias de las fiestas de los patrones S. Vicente y Natividad de Nra Sra, para el consumo público en el año economico de mil ocho cientos sesenta y siete á sesenta y ocho se sacasen de los establecimientos públicos sin pago de derechos de consumo y sin acuerdo del Ayuntamiento de aquel año.

El Concejal señor Viera manifestó que lo que acababa de espresar

el señor Canvet, había sido repartido al publico varias veces.

El señor Presidente manifestó que lo que debia resolverse era, si es, ó no aprueba la cuenta presentada por el ex depositario D. Bandilio Estela, y en caso de hallarse conforme se aprobase dejando para otro acto la indicacion de los reparos que sean convenientes.

Despues de una larga deliberacion acordó el Ayuntamiento aprobar la cuenta que presenta el ex depositario D. Bandilio Estela sin perjuicio de censurar en su dia, y poner los reparos convenientes, á las cuentas particulares que deben formar los Alcaldes y Depositario á fin de pasar á la Real Comision provincial permanente para su ilustracion.

Enterados que fueron del contenido de los números 132, 133 134, 135, 136, 137, 138 y 139 del Boletin oficial y no habiendo otra cosa á resolver el señor Presidente levantó la sesion que firma con los individuos del ayuntamiento concurrentes al acto de que certifico:

Vicente Gisbal. Martin Ferrer

Juan Ferrer Miguel Riera

Mariano Serra Vell Jose Xaudet

Franco Fecit Serra

En la villa de Llansá á los tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Gisbal y siendo las nueve de la mañana el espresado

señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente dispuso al suscrito secretario que diese lectura á la comunicación del M. I. Gobernador Civil de esta provincia de fecha veinte y siete de Noviembre último, y habiendolo verificado, se desprende de ella que la espresada Autoridad Superior se ha servido relevar á este Ayuntamiento de la multa que que le fué impuesta en once de Setiembre último por no haber satisfecho los haberes á los maestros de instrucción pública de esta localidad.

Se pasó luego á la elección de los concejales que debían presidir las juntas preparatorias para la elección de nuevo Ayuntamiento en los días 6. 7. 8 y 9 del corriente mes, y al efecto lo fueron por unanimidad el Sr. Ferrer Martín para el colegio de la casa consistorial y el Sr. Ferrer y Canet D. Juan para el de la escuela de niños.

Tambien se dió lectura á la comunicación del Mo. I. Gobernador Civil, de fecha Veinte del pasado Novre. comunicando el acuerdo de la Excma. Diputación provincial relativo á la obra que intenta practicar Salvador Barreras y de la cual quedaron enterados los concurrentes, como asi igualmente del plano que á aquella acompaña.

Despues manifestó el Sr Presidente que la Administración Económica le había remitido un ejemplar de la liquidación de creditos por haberes personales á favor de los maestros de instrucción primaria de esta villa D. Jose Balabi y Barrera y Dª Catalina Estruch y Berta cuyas cantidades de 825 Pts al primero y de 687 Pts 50 cts. á la segunda les han sido satisfechas por la Admon espresada, cuya remision la verifica para que el Ayuntamiento pueda formalizar en sus cuentas el pago á los referidos propietarios y el ingreso como prestamo recibido del Tesoro publico.

Enterados del contenido de los números 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140, 141, 142 y 143 del Boletin Oficial y no habiendo otra cosa á resolver el Sr Presidente levantó la sesion, la que firma con los concurrentes de que certifico: = El enmendado = tres = vale.

Vicente Sibal.

Martin Ferrer

Juan Ferrer Miguel Riera Fran.co Sacarera

Mariano Serra dell Juan Secretario

En la villa de Llansa á los diez y siete Diciembre de Mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados, bajo la presidencia del señor Alcalde popular de la misma D. Vicente Jirbal para celebrar la sesion ordinaria de este dia, en el salon de la casa Consistorial, y siendo las nueve de la mañana fué declarado por dicho señor abierta la sesion.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

7 1/2 Dada lectura á los números 144, 145, 146, 147, 148, y 149 del Boletin oficial de esta provincia, enterados de su contenido los señores del Ayunto concurrentes al acto, y no habiendo otra cosa á resolver, el señor Presidente levantó la sesion que firma con los expresados concurrentes de que certifico: = El añadido = figura = vale.

Vicente Jirbal.

Juan Ferrer Miguel Riera

Martin Ferrer Fran.co Sacarera

Mariano Serra dell Juan Secretario

En la villa de Llansá á treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados en el salon de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular de la misma D. Vicente Jirbal, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y siendo las nueve de la mañana fué declarado



por dicho señor abierta la sesión.

El señor Presidente espuso desde luego que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en Tres de Noviembre último relativo al impuesto personal, cuyo acuerdo comunicó á los asociados á este Ayuntamiento, todavía no se había practicado la confección del reparto de esta contribución; por cuyo motivo, en el día veinte y cuatro del corriente mes se le presentó un comisionado de apremio espedido por la Administración Económica de la provincia, y por no haber ingresado en la caja del Tesoro la cantidad que adeuda este distrito municipal por el espresado concepto; por lo que considera muy conveniente que el Ayuntamiento practique aquella operación ya que los asociados no quieren tomar parte en ella y que sobre el cupo del Tesoro se consigne el tanto por ciento que concede la ley.

El Concejal Sr. Pacareu manifestó que siendo los individuos trabajadores del campo no podían distraerse de sus ocupaciones, y que por lo tanto, el Secretario quien practique aquella operación con arreglo á instrucciones, la cual después de terminada sea examinada por esta Corporación; y al propio tiempo concediendole á dicho funcionario un tanto por ciento por remuneración de su trabajo, al cual no viene obligado á practicar habiendole rebajado su asignación.

El Ayuntamiento hizose propia la manifestación del Sr. Pacareu y acordó, "que el Secretario de esta Corporación practique el reparto del impuesto personal con arreglo á instrucciones, y consignandose un recargo de seis por ciento sobre la cantidad de cupo para el Tesoro, por concepto de formación de reparto, cobranza y partidas fallidas, señalandole por remuneración de la confección del reparto el dos por ciento sobre el espresado cupo del Tesoro.

Despues el infrascrito secretario hizo presente al Ayuntamiento, previa autorizacion del Sr Presidente, que desde el dia de mañana cesaba de tener á su cargo los gastos de oficina de esta Corporacion, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que los efectos que se necesitaren los puede suministrar el estanquero de esta villa, lo que se le participará, por si tiene inconveniente.

Dada lectura á la comunicacion del M.I.S. Gobernador Civil de esta provincia de fecha cinco del corriente mes, participando un acuerdo de la Excma Diputacion provincial, dando conocimiento á este Municipio la opinion del Arquitecto la cual consiste en considerar conveniente la cantidad de tres mil pesetas, y para que esta Corporacion manifieste que cantidad piensa incluir en su presupuesto, para la recomposicion del camino de Llansá á Figueras, y con cuantos jornales de prestacion personal cooperará para el objeto indicado; el Ayuntamiento despues de una larga deliberacion: acordó manifestar á la Excma Comision provincial que no puede consignar consignar cantidad alguna en el presupuesto municipal por lo muy crecido que ya se halla al respecto de la riqueza que tiene el distrito, pero si cooperar con cuatro cientos jornales de prestacion personal.
Leidos que fueron los números 144, 145, 146, 147, 148, 149 nuevamente y los 150, 151, 152, 153, 154 y 155 del Boletin Oficial, el Sr. Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico: = Enmendado = y = del Ayuntamiento = Valen

Vicente Sibat

Juan Farres

Francisco Vacarezza

Miguel Ricart

Martin Serrer

Mariano Serra Sell

Franco Figueseros

En la villa de Llansá á los treinta y uno Diciembre de mil ochocientos setenta y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento y contribuyentes abajo firmados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propuesto de la misma D. Vicente Gibal para celebrar sesion extraordinaria siendo las diez de la mañana hora señalada al efecto con anticipacion y fué declarado por dicho Sr. abierta la sesion.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de las facultades que les concede el párrafo décimo del artículo cincuenta de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, hallándose en mal estado los caminos vecinales de este distrito municipal era conveniente practicar la prestacion personal, y que así lo había prometido el Ayuntamiento en la sesion anterior á la Excma Diputacion provincial cooperando para el arreglo del camino de Llansá á Figueras.

Los señores del Ayuntamiento y contribuyentes al acto presentes oido lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan: se practique el servicio por estos vecinos por el orden en que se hallan en el padron; que se verifiquen los trabajos en los meses de Febrero, Junio y Agosto en que hay menos trabajo: que se verifiquen seis jornales por cada persona apta y por caballeria con carruage y finalmente que el precio de conversion sea el de cuatro reales por jornal y el de diez y seis reales por jornada de caballeria con carruage.

Terminado el objeto de esta sesion la levantó el Sr. Presidente firmandola con los señores del Ayuntamiento y contribuyentes concurrentes al acto de que certifico.

Vicente Gibal.

Juan Ferrer

Martin Ferrer

Francº Vaccaro

Miguel Riera

Mariano Serra dell

Juan Serra

Indice de los acuerdos que contiene el presente libro.

Fechas.			Fojas.
15	Enero.	La Diputacion provincial faculta al Ayunt.to para verificar el reparto vecinal.	1
29	Enero	Se eligen dos Concejales para Presidentes de las Juntas preparatorias en las elecciones de Diputados provinciales.	1
19	Febrero.	No se puede acceder por falta de recursos a lo que solicita el Juez municipal	1
26	"	Sin novedad	2
5.	Marzo.	Se eligen dos Concejales para Pr.s de las juntas preparatorias en las elecciones de Diputados á Cortes	2
19	"	Sin novedad	3.
19	"	El Ayunt.to emite su informe favorable á lo solicitado por los vecinos de D.n Silvestre.	3.
23.	Abril.	Señalar la alineacion de un solar que poseen D. Luis Montiel y D. Pedro Buch, entre las calles de S.to Toribio y Portg de enmt	4.
7.	Mayo	Se desestima una instancia de D. Alejo Miguel reclamando contra la forma de la chimenea del molino aceitero de D. Rafael Bolaños.	4
"	"	Se decreta otra instancia de D. Rafael Bolaños pidiendo al Ayunto corrija la falta del mal olor que despide el agua del pozo de la casa n.o 7 de la calle de la Pelota	4
"	"	Item. otra instancia firmada por Fruitas y cuatro vecinos, á fin de que el agua de la fuente en ningun tiempo vuelva á viciarse	5
"	"	Item. un recurso de Carreras Salvador solicitando autorizacion para aumentar la pared del patio de la casa n.o 13. de la calle de la Bianera	5
17	Mayo.	Se nombra cautodad por fianza de D. Pedro Rosez guarda particular de campo de D. Jaime Balaguer y Juanter	5
18	"	Se elige al enfermero del S.to Hospital de esta villa	6
		Se decreta una instancia firmada por varios habitantes de esta villa solicitando desaparezca el patio de la casa n.o 13 de la calle de la Bianera	6.
4	Junio.	Vacante la plaza de enfermero del S.to Hospital de esta villa se nombra á uno para desempeñar dicho cargo.	6
13	"	Se decreta una instancia de Salvador Carreras con vista de documentos públicos.	7.
		Item otra instancia de D. Pedro Mallol señalando las líneas de la casa que intenta edificar	7
2	Julio	Se decreta una solicitud de D. Jaime Balaguer y Juanter vecino de Figueras pidiendo rebaja en la cuota señalada por reparto municipal y provincial.	8.
9	"	Se decreta una solicitud de Salvador Carreras que intenta edificar	

Fechas			Fojas
		el patio de la casa nº 13. de la calle de la Riambla	8
"	"	Comunicar á Pedro Parella de Besalú para que venga á recomponer el reloj de la Iglesia	"
16	Julio.	Sin novedad	8
19	"	Se decreta una instancia de Salvador Barreras autorizandole para verificar lo que pide con arreglo á la línea de rectificacion	9
6	Agosto.	Se sortea á los asociados para la Junta municipal	9.
7.	"	Se nombran peritos para la rectificacion del amillaramiento	10
16	"	Cesar el arriendo de la casa escuelas de niños	10
"	"	Se nombran comisionados para buscar otro local para escuela de niños	11
3	Setiembre.	Se nombra el comisionado que debe efectuar la entrega de quintos	12
"	"	Se aprueba el contrato habido entre los comisionados y el Sr. Juan Sabater relativo al arriendo de nuevo local para escuelas de niños.	11.
24	"	Se nombra un comisionado que debe efectuar la entrega de un quinto.	12
22	Octubre.	Se acordó solventar el descubierto por Impuesto personal, por medio de un reparto	12
"	"	Satisfacer la multa que se menciona	"
"	"	Manifestar al M.I.S. Gobernador las causas que motivan el no poder satisfacer los haberes devengados á los Maestros de esta localidad	"
"	"	Declarar prófugos á los mozos que se mencionan	"
"	"	Practicar los repartos para cubrir el deficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1871-72	13
"	"	Dar las gracias al Sr. Rector de la Universidad libre de Gerona por la deferencia de aquel Claustro hacia este Ayuntamiento	"
29	Octubre.	Se acordó poner de manifiesto en secretaría los repartos confeccionados para cubrir el deficit del presupuesto del corriente año económico de 1871-72.	13
5	Novre.	Se nombra un comisionado para prender al reconocimiento de dos quintos que se hallaban de observacion	14
13	"	Recordar á la Junta del impuesto personal la confeccion del reparto, y que este se verifique dentro el termino de seis dias	14
26	"	Aprobar las cuentas presentadas por el ex-depositario que fue de este Ayunto D. Ramon Estela, sin perjuicio de los reparos que puedan ponerse en el dia conveniente. - Ramon - fue - vale	14
3.	Diciembre.	Se nombran los Presidentes de los colegios para juntas preparatorias y mesas para las elecciones municipales	15
17	"	Sin novedad	16
31	"	Practicar el Ayuntamiento el reparto del impuesto personal, abonandose al secretario el importe de su formacion	16
"	"	Que los efectos de oficina de la Secretaría del Ayunto pase	

Fechas			Fojas
		suministrarlos el estanquero, si no hallase inconveniente	17
31	Diciembre.	Cooperar en la recomposicion del camino de esta villa á la de Figueras con cuatro cientos jornales de prestacion personal	17
31	Abre. Gest.ª	Practicar la prestacion personal en la forma que se expresa y en las épocas que se citan.	

Fin.